



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11034341-GDEBA-OPNYAMDCGP - Incremento valores prestacionales -
Aplicables a partir del 1° d
e mayo de 2021.

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y el EX-2021-11034341-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita el incremento de los valores prestacionales de los Programas “Hogares Convivenciales”, “Hogares Convivenciales de Atención Especializadas”, “Casas de Abrigo”, “Casas de Abrigo de Atención Especializada”, “Familias Solidarias” y “Familias Solidarias Especializadas”, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 3 se incorpora la Resolución N° 2782 de fecha 17 de octubre de 2016, mediante la cual se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 330 de fecha 7 de diciembre de 2012, respecto de los modelos de Convenio de Cooperación en las modalidades de Hogar Materno Infantil, Pequeños Hogares, Pequeños Hogares Especializados;

Que asimismo, se deja sin efecto la Resolución N° 201 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante la cual se aprobó el Programa y el Convenio de Cooperación en la modalidad Familias Comunitarias;

Que a su vez, se aprobó la nueva redacción del Programa Hogar Convivencial y su respectivo Convenio de Cooperación, y crea y aprueba los Programas aplicables a las modalidades de Familias Solidarias Especializadas, Familias Solidarias, Casas de Abrigo y Hogar Convivencial de Atención Especializada, con sus respectivos modelos de convenio de cooperación;

Que en números de orden 4 y 5 se adjunta la RESOL-2017-1219-E-GDEBA-MDSGP, de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante la cual se crearon y aprobaron los Programas “Casas de Abrigo de Atención Especializada” y “Hogar Convivencial de Medio Camino”, con sus respectivos modelos de Convenio de Cooperación;

Que en números de orden 6 y 7, se incorpora la RESOL-2019-2155-GDEBA-MDSGP de fecha 11 de octubre de 2019, mediante la cual se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Familias Solidarias, Familias Solidarias Especializadas, Casas de Abrigo, Casas de Abrigo de Atención Especializada, Hogares Convivenciales de Medio Camino y Residencias Juveniles, aplicables a partir del 1° de septiembre del año 2019;

Que en números de orden 8 y 9, luce la RESOL-2020-1117-GDEBA-MDCGP de fecha 23 de octubre de 2020, mediante la cual se aprobó el incremento de los valores prestacionales de los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Casas de Abrigo y Casas de Abrigo de Atención Especializada, aplicables a partir del 1° de septiembre del año 2020;

Que en número de orden 11 la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario;

Que en número de orden 13 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala el incremento de las subvenciones correspondientes a los Programas Hogares Convivenciales, Hogares Convivenciales de Atención Especializada, Casas de Abrigo, Casas de Abrigo de Atención Especializada, Familias Solidarias y Familias Solidarias Especializadas, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en número de orden 15 el Área Contable de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la proyección del Ejercicio 2021;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 23 la Dirección de Contabilidad, adjunta el detalle de las partidas presupuestarias de la presente gestión y el impacto financiero para el año en curso;

Que interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en número de orden 29 ha intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43, han intervenido en forma conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 49 informa la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 57 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales de los Programas "Hogares

Convivenciales”, “Hogares Convivenciales de Atención Especializadas”, “Casas de Abrigo”, “Casas de Abrigo de Atención Especializada”, “Familias Solidarias” y “Familias Solidarias Especializadas”, dependientes de la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021, conforme ilustra el cuadro tarifario que como Anexo Único (IF-2021-17414017-GDEBA-SSPYPMDCGP) pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de mayo de 2021, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 203 - Programa 15 - Subprograma 1 - Actividad 4 – Descripción PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 5 – Descripción ATENCION EN CONTEXTOS FAMILIARES TRANSITORIOS - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814- Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Cumplido, archivar.